

# **Lineamiento Interno para Ceremonia de Reconocimiento para Estudiantes Sobresalientes**

## **Ceremonia CRES**

**08/02/2013**

Coordinación de Servicios Estudiantiles

Unidad de Apoyos Económicos

**Entra en vigor para su aplicación el día 08 de mes de febrero de 2013, fecha en que fue aceptado por El Comité Técnico de Evaluación de la Coordinación de Servicios Estudiantiles**



## Capítulo I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El objetivo del presente lineamiento es establecer las bases para la **Ceremonia de Reconocimiento para Estudiantes Sobresaliente** que consiste en reconocer públicamente a estudiantes de la Universidad de Guadalajara, el cual será el mejor promedio más destacado de cada generación tanto de nivel medio superior como nivel superior.

**Artículo 2.-** La Ceremonia de Reconocimiento a que se refiere el presente lineamiento, tiene como objetivo fomentar, entre los estudiantes de esta Casa de Estudios, la práctica positiva de una competencia sana, a fin de que alcancen una cultura de calidad en los ámbitos personal y educacional. Reforzar el sentimiento de pertenencia de los mejores estudiantes con su Alma Mater.

**Artículo 3.-** Tienen derecho a ser homenajeados, los estudiantes de Educación Medio Superior, Bachillerato Técnico Superior Universitario y Superior Licenciatura de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 4.-** Será homenajeadado el mejor promedio, tanto de los Centros Universitarios Metropolitanos como Regionales, siendo independientes los promedios de las carreras de cada uno de los Centros Universitarios aunque se trate de la misma.

**Artículo 5.-** Serán invitados los homenajeados junto con sus familiares y personas que los mismos consideren participaron en el logro alcanzado, como amigos y maestros.

**Artículo 6.-** La cuantía para éste evento se determinará en base al techo presupuestal con el que cuente la Universidad de Guadalajara, para la Ceremonia de Reconocimiento para Estudiantes Sobresalientes.

**Artículo 7.-** Los estudiantes homenajeados a que se refiere el presente lineamiento, se les entregará reconocimiento oficial con valor curricular el día en que se realice el evento o de no poder asistir podrán recogerlo en su Centro Universitario.

**Artículo 8.-** Se exhorta a los homenajeados y los invitados a mantener un ambiente de armonioso durante la Ceremonia.

## Capítulo II

### Autoridades competentes

**Artículo 9.-** Es autoridad competente para conocer, evaluar y dictaminar lo indispensable para la Ceremonia de Reconocimiento.

- El Comité Técnico Evaluador.

**Artículo 10.-** Son atribuciones del Comité Técnico las siguientes:

- I. Determinar el monto necesario para la realización del homenaje.
- II. Convocar a los alumnos que serán homenajeados.
- III. Establecer lugar y fechas, en donde se celebrara éste magno evento.
- IV. Hacer publicidad, con la finalidad de que asistan el mayor número de asistentes.
- V. Coordinar, organizar y planificar las acciones necesarias para lograr un evento magnífico
- VI. Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo 2 de este reglamento.
- VII. Recibir y resolver el Recurso de Reconsideración, interpuestos por los solicitantes.

**Artículo 11.-** El Comité Técnico de Evaluación de la CRES deberá ser integrado por:

El Coordinador de Servicios Estudiantiles

El Jefe de Unidad de Contabilidad

El Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos

**Artículo 12.-** Son Atribuciones del Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos, las siguientes:

- I. Coordinar y supervisar la operación administrativa del proyecto "Reconocimientos Estudiantes Sobresalientes"

## Lineamiento de la Ceremonia de Reconocimiento a Estudiantes Sobresalientes



- II. Analizar cada uno de los expedientes que le turne el responsable del proyecto.
- III. Presentar al Comité Técnico Evaluador el dictamen de los expedientes que cumplieron con todos los requisitos para su debida autorización.
- IV. Recibir y presentar ante el Comité Técnico Evaluador, el Recurso de Reconsideración, interpuestos por los solicitantes.

**Artículo 13.-** Son atribuciones del Responsable del Proyecto, las siguientes:

- I. Recibir las solicitudes para ser reconocidos por parte de las instituciones.
- II. Ofrecer información a los alumnos acerca de los requisitos, criterios y procedimientos para ser beneficiado;
- III. Recibir la documentación que menciona el artículo 15º del presente reglamento.
- IV. Llevar a cabo el análisis de la solicitud, de los anexos e integrar el expediente correspondiente; ya integrado el expediente, remitirlo al Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos, para su posible autorización y elaboración del dictamen.
- V. Ejecutar los dictámenes que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Evaluador.
- VI. Llevar el control administrativo de todos los expedientes, dictámenes y que hayan sido otorgados.

### Capítulo III

#### De la convocatoria

**Artículo 14.-** El Comité Técnico deberá ordenar la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Coordinación de Servicios Estudiantiles y redes sociales, la cual deberá contener las disposiciones utilizadas para seleccionar a los homenajeados.

## Capítulo IV

### De los requisitos para ser homenajeados

**Artículo 15.-** Los estudiantes para ser invitados a la Ceremonia de Reconocimiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno de la Universidad de Guadalajara, gozando del promedio más sobresaliente de su generación a Nivel Medio Superior o Superior.
- II. Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90.
- III. Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en todos los ciclos.
- IV. En caso de estudiantes de la misma escuela o carrera con el mismo promedio, se seleccionará a quien haya obtenido el promedio exclusivamente en exámenes ordinarios.

## Capítulo V

### De la Ceremonia

**Artículo 16.-** la ceremonia se celebrará dos veces al año siendo esto en el mes de mayo y octubre

**Artículo 17.-** las invitaciones se enviarán a sus respectivas escuelas con 3 semanas antes del evento.

**Artículo 18.-** En la ceremonia se entregará el reconocimiento, la carta con valor curricular de mejor promedio firmada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara y su Secretario General.

**Artículo 19.-** El Maestro emérito o Maestro con reconocimiento Académico será electo bajo terna enviada al Rector General de la Universidad de Guadalajara por el Coordinador de Servicios Estudiantiles avalado por el Comité Técnico de Evaluación.

## Capítulo VI

### De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 20.-** Es un derecho ser homenajeados y reconocidos en la Ceremonia a Estudiantes Sobresalientes por haber sido el mejor promedio de la institución educativa donde cursó sus estudios.

## Lineamiento de la Ceremonia de Reconocimiento a Estudiantes Sobresalientes



**Artículo 21.-**Cada Estudiante Universitario beneficiado tendrá que recoger su Reconocimiento, Una carta con valor curricular y un presente por parte de la Coordinación de Servicios Estudiantiles

### Capítulo VII

#### Disposiciones complementarias

**Artículo 22.-** Si al publicarse el dictamen correspondiente a cada convocatoria y en la ceremonia no se hubiese recogido su reconocimiento, carta curricular y un presente, algún beneficiario, este deberá de recogerlo en su centro universitario o preparatoria todo menos el presente.

**Artículo 23.-** La resoluciones que emita el Comité Técnico Evaluador, podrán ser recurridas por quienes resulten directamente afectados a través de recursos de Reconsideración que establece el Artículo 96 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 24.-** El recurso de Reconsideración se substanciará de conformidad al procedimiento que establece en el título octavo capítulo III, Artículos 96, 97 98, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATANTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jal. 8 de febrero de 2013  
Comité Técnico de Evaluación

**Mtro. Gerardo Flores Ortega**  
Coordinador de Servicios Estudiantiles

**Lic. Jorge Gomez Armenta**  
Jefe de Unidad de Contabilidad

**Lic. Luis Ruben Velasco Gomez**  
Jefe de Unidad de Apoyos Económicos